



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1314
RADICADO: 2021-00153-00

CONSIDERACIONES

Por intermedio de apoderado judicial, la señora MARÍA NELLY DE JESÚS SALDARRIAGA VÉLEZ presenta demanda ejecutiva por obligación de hacer, de mayor cuantía en contra de CARLOS ARTURO RAMIREZ CARMONA.

Lo anterior a fin de lograr el registro de reglamento de propiedad horizontal de un apartamento, suscribir escritura pública de compraventa, como también lograr el pago de obligaciones por incumplimiento y perjuicios, todos basados en un contrato de compraventa que se realizó entre las partes.

Estudiada la demanda no se aportó el documento denominado compraventa.

Previo al estudio de admisión de la demanda, se deberá aportar la documentación requerida. En mérito de lo anterior, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI,

RESUELVE:

Primero: Deberá la parte actora previo al estudio de admisión de la demanda, allegar el documento en mención dentro de los tres días siguientes conforme con lo expuesto.

Segundo: Se le reconoce personería al abogado Yeisson Echavarría Osorio, T.P. 293.849 C.S.J., para que represente a la demandante, de conformidad y en los términos del poder a él conferido (anexo 02 exp. digital).

RADICADO N°. 2021-00153-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 26 fijado en la página web de la rama judicial el 30 de junio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

**SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19c950c2f15ae6a8333431a2e27d6a63657bf0577b5fe21ad9983c1437768b9f**
Documento generado en 29/06/2021 09:44:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**